

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca primero (01) diciembre
dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-00977-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	<i>DORA MIRYAM CASTRO CLAVIJO</i>
DEMANDADO	<i>JOSE ANTONIO MARTINEZ PALACIOS</i>

*Se observa que la notificación de la reforma de la demanda, al demandado JOSE ANTONIO MARTINEZ PALACIOS mayor de edad, identificad con la cédula de ciudadanía número No.1.099.894.390 expedida en Carcasi, incumple los requisitos de ley, porque no se acredita por parte de la demandante, **el envío al correo electrónico del demandado y el acuse de recibo o la prueba donde se pueda constatar, el acceso del destinatario al mensaje**, tal como lo dispuso la corte Constitucional en la sentencia C420 de 2020,*

La parte actora aporte el acuse de recibo, o en su lugar Realice la notificación a la parte pasiva en los términos antes indicados o art 291 y 292 del Código general del Proceso

De conformidad con el Art. 173 del C.G.P., y parágrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por secretaría ofíciase a las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales, oficina de Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios ubicación de la parte demandada, para efectos de su notificación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b2adf0120ddacbee9c6da0ae25e3355f4b085196fb172588c1352f92796ede**

Documento generado en 04/12/2023 07:09:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>